



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 110/18

### ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **“SI USTED ES UN CONTRIBUYENTE SELECCIONADO PARA FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 072 DE 2017, ESTA INFORMACIÓN LE INTERESA”**

La DIAN emitió Comunicado de Prensa destacando:

*“Si usted fue seleccionado para facturar electrónicamente por la Resolución 072 de 2017, y no solicitó prórroga por inconvenientes tecnológicos, tenga en cuenta que el 29 de junio de 2018 vence el plazo para iniciar la expedición de la factura electrónica.*

*En tal sentido, atentamente le informamos que la DIAN, de oficio, actualizará la responsabilidad No. 37 en el Registro Único Tributario - RUT. Una vez esto ocurra, usted no podrá volver a solicitar autorización de numeración por computador y/o por papel, pues toda la que tenía autorizada para estos fines, deberá inhabilitarla, y en adelante, solo podrá solicitar autorización de numeración para factura electrónica y su contingencia.*

*De acuerdo con lo aquí indicado, solo desde el momento en que la DIAN actualice de oficio la responsabilidad No37 en su RUT, le será exigible la facturación electrónica; mientras esto ocurre, usted podrá facturar utilizando la numeración por computador o por papel que tenía autorizada”.*

#### II. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **UNIFICA EN UN SOLO CUERPO LAS RESOLUCIONES 40733 DE 2017 Y 1381 DE 2018, MEDIANTE LAS CUALES SE IMPLEMENTÓ EL MECANISMO PRINCIPAL VIRTUAL DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB, Y SE REGULA LAS CONTINGENCIAS, EN ESTE MECANISMO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE ENVIÓ DE**



**INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS - [Resolución Número DDI-033705 del 20 de junio de 2018](#)<sup>1</sup>**

Es de subrayar que la citada resolución señala, entre otros aspectos, los siguientes:

*“ARTÍCULO 1°. Mecanismo Principal de Declaración y/o Pago. Establecer el mecanismo virtual de declaración y pago como mecanismo principal para la declaración y/o pago de los impuestos predial unificado; sobre vehículos automotores; industria y comercio, avisos y tableros; declaración de retención del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa a la gasolina, administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.*

*De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Acuerdo 671 de 2017, las entidades públicas tanto nacionales, como departamentales y distritales deberán cumplir tanto con sus deberes formales de declarar, como con su obligación sustancial de pago mediante el uso del mecanismo electrónico de declaración y pago dispuesto por la Secretaría de Hacienda Distrital.*

*Parágrafo. A partir del 1 de septiembre de 2018, todas las declaraciones que por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y declaración de retención del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros; y sobretasa a la gasolina; deberán ser presentadas a través de las herramientas virtuales en la página de internet de la entidad [www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co), de acuerdo con los plazos establecidos para tal fin, así como en las aplicaciones móviles dispuestas por la entidad para el cumplimiento de estas obligaciones, sin que exista la posibilidad de utilizar los mecanismos presenciales para la declaración mencionada.*

*No obstante lo anterior, en el caso del Impuesto de Industria y Comercio y declaración de retención del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros; y sobretasa a la gasolina, la obligación de pago del impuesto y/o de la retención en la fuente puede hacerse por medios virtuales o presenciales en las entidades bancarias autorizadas para el efecto”.*

- **FIJAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE VIGENCIA DEL MECANISMO DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PARA LOS ACTOS Y DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ-DIB - [Resolución Número DDI-033742 del 21 de junio de 2018](#)<sup>2</sup>**

---

<sup>1</sup> Publicada en el Registro Distrital No. 6339 del 25 de junio de 2018

<sup>2</sup> Publicada en el Registro Distrital No. 6340 del 26 de junio de 2018



- **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: TRATAMIENTO TRIBUTARIO VIS Y VIP EN ZONAS DE PLANES PARCIALES QUE NO HAN SIDO ENTREGADAS AL DISTRITO - [Memorando Concepto 1255 del 14 de junio de 2018](#)**

La SDH expidió el referido memorando concepto, el cual fue publicado en el Registro Distrital No. 6339 del 25 de junio de 2018, por medio del cual absuelve una serie de interrogantes planteados frente al tema expuesto.

### III. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **MODIFICA EL DECRETO 1231 DE 2016, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ARANCELARIOS ADQUIRIDOS POR COLOMBIA CON COSTA RICA EN VIRTUD DEL "TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA" - [Decreto 1089 del 28 de junio de 2018](#)**
- **MODIFICA EL TÍTULO 11 DE LA PARTE 3 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1079 DE 2015, EN RELACIÓN CON EL TÉRMINO PARA SOLICITAR Y RENOVAR LA AUTORIZACIÓN DE INTERNACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES FLUVIALES MENORES CON MATRÍCULA DE UN PAÍS VECINO - [Decreto 1082 del 27 de junio de 2018](#)**

### IV. SENADO DE LA REPÚBLICA

- **APROBADO PROYECTO SOBRE USO DE RECURSOS DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

Mediante Comunicado de Prensa resaltó:

*"Con 51 votos a favor y 4 en contra, la plenaria del Senado aprobó en último debate el proyecto que modifica los programas de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.*

*Según el senador Manuel Guillermo Mora, ponente de la iniciativa, "lo que se*



*busca es regular programas y proyectos que se financien con el Fondo de Ciencia y Tecnología a través de convocatorias públicas, para agilizar la inversión y que sean acogidas varias propuestas y planes departamentales que puedan ajustarse a los temas regionales".*

*Recordó que este proyecto fue discutido en comisiones conjuntas y consta de 10 artículos, "las prioridades se centran en energías renovables y Colciencias, trabajo que viene realizando y hemos querido retomar en donde el nivel regional y local sean una prioridad", advirtió el senador Mora".*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

03 de julio de 2018